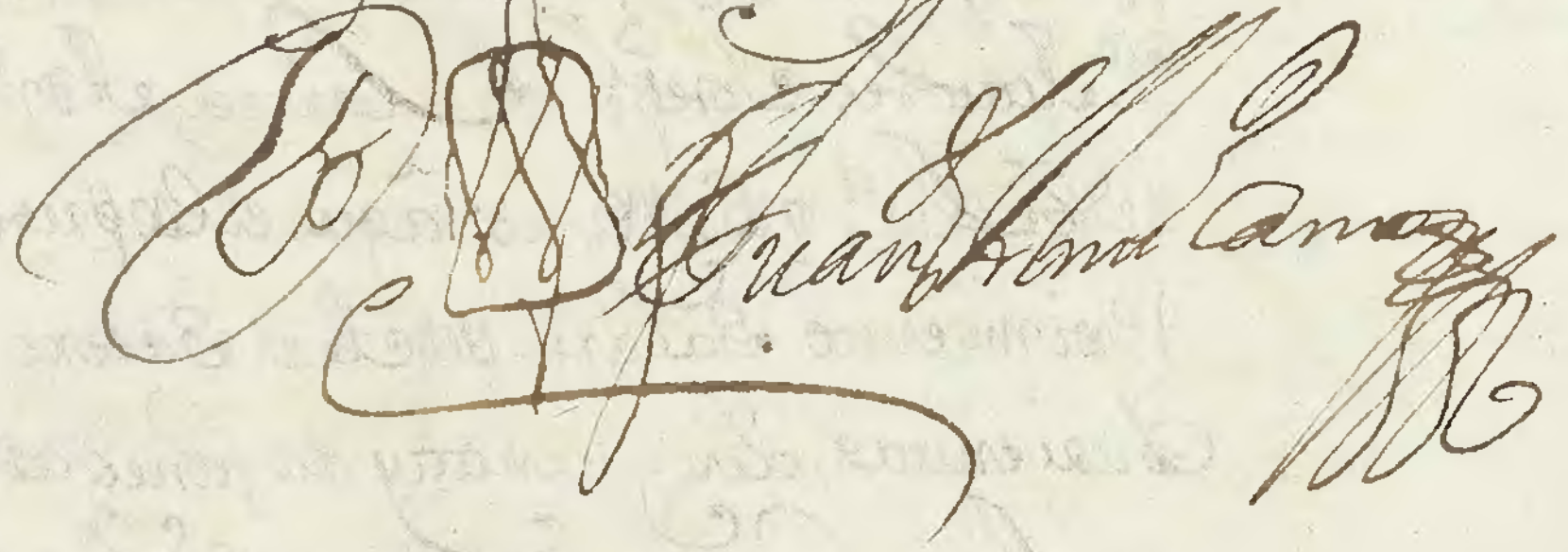


Segunda en fin de D. de dho año; y así subre su la
demas los años siguientes, fueran, y pagados en la Ciudad
Rom. Gral. de Salinas de quenta y riesgo de dho Consejo, Juris-
dicia, y Meximiento y de los demas sus subre sores Conpensa de
Recay. de la sobranza, a la que se ade poder embiar Person-
adha Villa, y demas partes donde fuere necesario Conguini-
to ms. de Salario en cada un dia, de lo que en ella se du pare-
Con mas los de la Yday buelta, Cuyos Salarios pagaran Como
Deuda principal = Y asi mismo obligo adho Consejo, y a los
quiles subre diesen a que guardaran y Cumpliran las Ca-
lides, y Condijiones que en dha Escriitura se contienen, Con
Propios y Rentas de dho Consejo Comovales Capitulares;
Oxinos Particulares; sometiendolos ala Jurisdiccion del
Sup. Gral. de dhas Reales Salinas, para su premio Como
della, mas largamente Consta, a que me Remito y depedi-
mento del dho D. Alonso, Maestre, fex. Enexo doy el
Presente en la Ciudad de Mexico en quatro dias de mes
de Octubre mill Setecientos Quince y ocho D.


Juan de la Cruz

